

CONVENIO MODIFICATORIO, RELATIVO A LA DE ADQUISICIÓN "EQUIPO INFORMATICO REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", Y POR LA OTRA PARTE ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARÍA DOLORES QUEZADA SALDAÑA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. Que para el cumplimiento el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" el 11 de octubre del de 2023 emitió las órdenes de compra "**CPAOC-2023-10-00162, CPAOC-2023-10-00142, CPAOC-2023-10-00144, CPAOC-2023-10-00146 Y CPAOC-2023-10-00148**", derivado de la adjudicación de la partida 11 de la Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité **LPLSC-34/2023**, de fecha 10 de octubre de 2023, cuyo objeto es que se proporcione "**EQUIPO INFORMATICO REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**" conforme a las especificaciones y características contenidas en las órdenes de compra mencionadas con anterioridad, es así que y en virtud de lo anterior se eximio de la suscripción de contrato, toda vez que el importe total de la partida adjudicada no supera los cien mil pesos, esto conforme a lo establecido en el punto 13 del proceso **LPLSC-34/2023**, al que en el sucesivo se le denominará "**LA ADQUISICIÓN**".

II. La adquisición antes mencionada se pactó por la cantidad de hasta por el importe de **\$87,313.20 (OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 20/100 M.N.)**, con bienes a entregar a más tardar al 30 de octubre de 2023 y una vigencia de **12 meses**.

III. La Dirección del Área de Compras y Adquisiciones, en unión de la Dirección Administrativa, ambas del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", con fundamento en lo previsto por el artículo 67 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara y 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, autorizó la ampliación de los bienes adquiridos al "**EL**

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-057/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V., PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMATICO REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)



PROVEEDOR” y, por consiguiente, el incremento del plazo y montos contratados, toda vez que los bienes mantienen los mismos términos técnicos y económicos que se contemplan en **“LA ADQUISICIÓN”** y el monto total de la adenda no supera el 20% del total de la adjudicación directa a que se hace referencia en el presente instrumento. Por tal motivo, instruyó la formalización del convenio correspondiente mediante memorándum **MDCA/002/2024**.

DECLARACIONES

A.- Declara el **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”**, a través de su representante legal:

I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”** con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en la orden de compra **“CPAOC-2023-11-00019”** expedido por la Dirección Administrativa y la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”** tiene interés en celebrar el presente adendum.

B.- Declara **“EL PROVEEDOR”**:

- I. Que es una persona jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la figura jurídica de sociedad anónima cuyo objeto principal es la compra, venta, importación, instalación, servicio y reparación de equipos del ramo de la informática, electrónica telefónica, telecomunicaciones, cableados y canalización de redes de computo, instalación eléctrica en alta y baja tensión, obra civil, construcción y remodelación, plantas de emergencia, instalación de aire acondicionado de confort y precisión, acondicionamiento y equipamiento de centros de cómputo.
- II. Que se constituyó mediante escritura pública número 2,010, de fecha 23 de abril del año 2008, pasada ante la fe del Lic. Francisco Javier Castañeda Ramos,

Notario Público Número 12 de la ciudad de Tlaquepaque, Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 42756.

- III. Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente instrumento y obligarse, según consta en la escritura pública número anteriormente descrita, mismas facultades que no le han sido limitadas o revocadas.
- IV. Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número 2259, en la Av. Alcalde, colonia Santa Mónica, CP. 44220, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.
- V. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número IST080434Q4.
- VI. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** con número de proveedor PP1066.
- VII. Que cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en la orden de compra **"CPAOC-2023-11-00019"**, misma que se adjuntan al presente convenio.

C.- Declaran "LAS PARTES":

I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio.

II. Estar de acuerdo con los antecedentes y declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente convenio, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio es modificar **"EL CONTRATO"** para incluir la entrega de bienes y cantidades adicionales acorde a las especificaciones y características requeridas por el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**, las cuales están contenidas en la en la orden de compra **"CPAOC-2023-11-00019"**, conforme a los siguientes términos:





Nombre del proveedor	ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	AV. PROLONGACIÓN ALCALDE 225, COL. SANTA MONICA, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono		09	11	2023
Correo		Departamento	Jefatura del Departamento de Educación Extraescolar			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-11-00002	Solicitud Adj.	CPASA-2023-11-00025	
Tipo de Adjudicación	ADENDUM					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-11-00002 Partida 1	1	1.00	PIEZA	5210100001 - EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES PROYECTOR PORTÁTIL, 3LCD, WXGA 1280 X 800, 3800 LÚMENES	15,054.00	15,054.00

Clave Presupuestal

2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3430.2.6.8.3.09.52101.16.2.11

Notas Pedido: ADENDUM DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN LPNCC-01/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 09 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES, EN LOS DOMICILIOS DE LOS CENTROS A CARGO DE LA CONVOCANTE, UBICADOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, SEÑALADOS EN EL MISMO ANEXO 1, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL 22 VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SUB TOTAL	15,054.00
IVA	2,408.60
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	17,462.60

DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADENDUM DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN LPNCC-01/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS" CON FECHA 09 DE NOVIEMBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES, EN LOS DOMICILIOS DE LOS CENTROS A CARGO DE LA CONVOCANTE, UBICADOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, SEÑALADOS EN EL MISMO ANEXO 1, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL 22 VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO.- En tal virtud, el monto actualizado de los bienes amparados en "EL CONTRATO", considerando las ampliaciones objeto del presente convenio es hasta por el importe de \$ 104,775.84 (CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.), en el entendido de que el precio unitario de cada respectivo bien a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, los cuales son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente convenio.

TERCERA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- "LAS PARTES" acuerdan que los bienes materia del presente convenio tendrán como fecha límite de entrega el 22 de noviembre de 2023 en el lugar establecido conforme a la cláusula primera de "EL CONTRATO".


CUARTA. FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad indicada en la cláusula segunda del presente convenio en la misma forma pactada en "EL CONTRATO".

QUINTA. RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" convienen en ratificar y dejar vigentes y con plena validez como si a la letra se insertaran, todas aquellas cláusulas y declaraciones de "EL CONVENIO" que no hayan sido modificadas de manera expresa por este instrumento jurídico.

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-057/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V., PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)



Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 09 de noviembre de 2023.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"LA/EL PROVEEDOR"
 <hr/> <p>OPD DEL ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL</p>	<hr/> <p>C. MARÍA DOLORES QUEZADA SALDAÑA</p> 
<p>"LA/EL TESTIGO"</p>  <hr/> <p>LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DEL ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA</p>	<p>"LA/EL TESTIGO"</p>  <hr/> <p>LIC. OLGA MARÍA ESPARZA CAMPA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.</p>



OJA [{ a i ^ A A a (a s ^ A U ^) ! ^ . ^) c a e d A d A a [a ^ : a a [A ^ * a s ^ A a ^ . ()] a a [(: a d [A ^ A | a q a e d [: A ^ / a + (: a a) A g a | a e d A ^ (: A ^ / A a ^ a) e A e a i a A (a a [A (: A | A Q O B O : a i q A E F B F J

O C E U U O O A O P V O O O O G P A O S A U O U O U O P V O E V O A U A C E U U O O U O U A S O O S E P O S W U O S O Z O A R W U O O C H O J A [{ a i ^ A a a (a s ^ A g a | a e d A ^) a ^ . ()] a a [a e d A ^ A a e d g ^ A [(: A ^) ! ^ . ^) c a e d A a [a ^ : a a [A ^ * a s ^ A a ^ . ()] a a [(: a d [A ^ A | a q a e d [: A ^ / a + (: a a) A g a | a e d A ^ A e 5) A ^ A ^ ^ A e p ^ A a a e ^ A ^ () A (: [: & q) a a [. A [A | A a b d A ^ A d | ! ^ . a s ^ A [A] . ^) a q a) d A a | a a e q) a s ^ A A ^ & ! [A A d | ! * a s ^ a a ^ : A a a Q A d ^ (^) d A i d a E

P [A ^ A | a q a e d A e 5) A (& a d A a | A U O A ^ A e a ^ . ()] a a [(: a d [A e 5) A ^ A a ^ a) e A e a i a A ^ A Q O B O

O : a i q A E F B F J

U C Z U P A U U O C S A U O O A U O U U P O E U A U U O S O U E S a s ^) [(a a a) A A e 5) A [& a s ^ A ^ . ()] a e A [(a p ^ A ^ A g a | a e d [: A) &] d a s ^ A / a & i a a A) A | A U ^ a d [A U g a | a e d A ^ A O ({ ^ i & q L a e a a { [E ^ A U ^ a d [A o a ^ a s ^ A O () d a ^ ^ . ^) e . A U O O E A) A i q a q a E a a a . A ^ A g a | a e d A ^ A [A ^ A ^ a ^ A a e d & q . A a e d . A ^ A e e i & e ! A &] 5 (a i E a &] a a [E a i d a E A a a (a a d a a [A ^ A a q A d ^ A A ^) ! ^ . ^) e ^ A) a a ^ . a a a a ^ . A [() ^ a a [! ^ . E

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-057/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V., PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMATICO REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)